



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2026, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional y el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, por la que se determinan las unidades por centro y el número de alumnado por unidad con carácter previo al proceso de escolarización del alumnado de educación infantil, primaria, secundaria y educación especial en la provincia de Teruel para el curso 2026-2027.

El Decreto 57/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, regula la escolarización del alumnado en los centros docentes sostenibles con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas arriba especificadas para el curso 2026-2027.

De conformidad con lo establecido en la base segunda de esta disposición, y a efectos de la determinación de las vacantes previsibles en cada uno de los centros a los que la Orden se refiere, las Direcciones de los Servicios Provinciales antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, comunicarán a los centros de su ámbito territorial la ratio de alumnado por aula, así como el número de plazas a disposición del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (en adelante ACNEAE).

De conformidad con el apartado tercero de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, por la que se faculta al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional y a las Direcciones de los Servicios Provinciales para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la citada Orden, resuelvo:

Primero.- La determinación de vacantes y el número de plazas a disposición del alumnado ACNEAE será lo establecido en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- La oferta de escuelas de educación infantil del Gobierno de Aragón y el número de grupos es la que se establece en el anexo II.



Tercero.- La oferta de centros de educación infantil y primaria con unidades que impartirán el tercer curso del primer ciclo de educación infantil es la que se relaciona en el anexo III. En la determinación de vacantes y número máximo de plazas por unidad en dichas enseñanzas, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 57/2024, de 3 de abril.

Cuarto.- La oferta de centros de educación infantil, primaria y secundaria con unidades de escolarización preferente para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA), es la que se establece en el anexo IV. La determinación del número máximo de alumnado en estas unidades será el establecido en la normativa que resulta de aplicación.

Quinto.- La oferta de centros de educación especial con unidades de escolarización anticipada de Educación Infantil para el alumnado de dos años, es la que se establece en el anexo V. En la determinación de vacantes y número máximo de plazas por unidad en dichas enseñanzas, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 57/2024, de 3 de abril.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 30 de marzo de 2026.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA

El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel,
JOSÉ LUIS CASTÁN ESTEBAN



Anexo I

DETERMINACIÓN DE PLAZAS SEGÚN TIPOLOGÍA DE ALUMNADO EN LA PROVINCIA DE TERUEL

ETAPA	EDUCACIÓN INFANTIL 1º CICLO					
	1º		2º		3º	
ÁREA	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN
Escuelas Infantiles / Aulas de 2 años	6	1	11	1	17	1

ETAPA	EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO					
	1º		2º		3º	
ÁREA	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN
Comisión de Alcañiz	19	2	19	2	20	1
Comisión de Andorra	19	1	19	1	19	1
Comisión de Teruel	20	2	21	1	21	1
Resto de centros	21	1	21	1	21	1

ETAPA	EDUCACIÓN PRIMARIA											
	1º		2º		3º		4º		5º		6º	
ÁREA	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN
Comisión de Alcañiz	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1
Comisión de Andorra	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1
Comisión de Teruel	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1
Resto de centros	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1	21	1

ETAPA	EDUCACIÓN SACUNDARIA OBLIGATORIA							
	1º		2º		3º		4º	
ÁREA	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN
Comisión de Alcañiz	25	2	25	2	25	2	25	2
Comisión de Teruel	25	3	25	3	25	3	25	2
Resto de centros	25	2	25	2	25	2	25	2



Anexo II

ESCUELAS INFANTILES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CENTRO	SANTO ÁNGEL CUSTODIO							
	1º		2º		3º			
GRUPOS	2		2		3			
ÁREA	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN	ORD	ACN
Ratio Escuelas Infantiles / Aulas de 2 años	6	1	11	1	17	1		
Puestos Escolares TOTALES	12	2	22	2	51	3	85	7



Anexo III

CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA CON OFERTA DE AULAS DE ESCOLARIZACIÓN ANTICIPADA DE DOS AÑOS

LOCALIDAD	CENTRO	Grupos
Oliete	CRA de Muniesa	1
Muniesa		1
Puertomingalvo	CRA Maestrazgo Gúdar	1
Samper de Calanda	CRA Bajo Martín	1
Teruel	CEIP Pierres Vedel	1
Sarrión	CEIP de Sarrión	1
Escucha	CEIP Antonio Gargallo Moya	1
Utrillas	CEIP Villa de Utrillas	2
Caminreal	CRA Goya	1



Anexo IV

CENTROS SOSTENIDOS CON PÚBLICOS CON AULAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)			
ÁREA	CENTRO	ENSEÑANZAS	AULAS
Teruel	CEIP La Fuenfresca	Infantil y primaria	1
	CC La Salle	Infantil y primaria	1
	CEIP Ensanche	Infantil y primaria	2
	IES Segundo de Chomón	ESO	1
Alcañiz	CEIP Juan Sobrarias	Infantil y primaria	1
	CEIP Concepción Gimeno Gil	Infantil y primaria	1
	CC San Valero	Infantil y primaria	1



Anexo V

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON OFERTA DE AULAS DE ESCOLARIZACIÓN ANTICIPADA DE DOS AÑOS

LOCALIDAD	CENTRO
Andorra	CEE Gloria Fuertes
Teruel	CEE Arboleda